

LEY 10.097

Modificando Remuneraciones de los Agentes de la Administración General

LA PLATA, 29 de Noviembre de 1983.

Visto el Expediente N° 2305-588/83 y el Decreto Nacional N° 877/80, en el ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

L E Y :

ARTICULO 1°.- Fijase el valor del módulo que, para cada Régimen Estatutario, Agrupamiento y Categoría, se detalla a continuación - en los importes que para cada caso se establecen:

1 - Ley 8721 y sus modificatorias:

1 - Artículos 128° y 129°:

- Personal con estabilidad, Director General y Director Provincial = SIETE PESOS ARGENTINOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$a 7,79).

2 - Ley 8977 y sus modificatorias:

1 - Artículo 31°:

- Personal Jerarquizado = OCHO PESOS ARGENTINOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$a 8,81).

- Restantes Agrupamientos = OCHO PESOS ARGENTINOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$a 8,48).

ARTICULO 2°.- Fijase en SEIS PESOS ARGENTINOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$a 6,36), el valor del Índice UNO (1) para el Personal Docente de la Provincia, establecido por el Artículo 2° de la Ley 3853.-

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto el Complemento Compatibilizador para el personal docente establecido por el Artículo 5° de la Ley 9987 y el Artículo 3° de la Ley 10042.-

ARTICULO 4°.- Modifícase el Cuadro de Índices remunerativos para el Personal Docente aprobado por el Artículo 1° de la Ley 8853 y sus modificatorias, el que se corresponderá con los valores consignados en la Planilla Anexa 1 y 2, que forma parte integrante de la presente Ley, con la fecha de vigencia que en ellas se mencionan.-

ARTICULO 5°.- Establécese que el sueldo básico del Comisario General de la Policía, - Agrupamiento Comando y Servicios - y el del Inspector General del Servicio Penitenciario será de DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ARGENTINOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$a 19.795,19). Los sueldos básicos de los restantes cargos del Régimen Estatutario para el Personal de la Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia resultarán de los coeficientes que se establecen por la Planilla Anexa 5 de la Ley 9925, aplicados sobre los sueldos básicos del Comisario General e Inspector General respectivamente.-

ARTICULO 6°.- Establécese las sumas fijas del "Suplemento por Antigüedad" de la Policía, Servicio Penitenciario y Poder Judicial en las sumas que a continuación se detallan:

- Por cada uno de los DIEZ (10) primeros años de antigüedad = VEINTIDOS PESOS ARGENTINOS CON SEIS CENTAVOS (\$a 22,06).

- Por cada uno de los DIEZ (10) siguientes años de antigüedad = DIECIOCHO PESOS ARGENTINOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$a 18,32).

- Por cada uno de los DIEZ (10) años subsiguientes = CATORCE PESOS ARGENTINOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$a 14,58).

ARTICULO 7°.- Establécese que las remuneraciones del Jefe y Subjefe de Policía quedarán determinadas en una suma superior en un DIECISEIS CON DIECIOCHO POR CIENTO (16,18%) y en un TRECE CON NOVENTA POR CIENTO (13,90%) respectivamente, de la totalidad de los haberes que perciba el Comisario General de dicha Institución, con excepción del Salario Familiar.

La remuneración del Jefe del Servicio Penitenciario será equivalente a la del Subjefe de Policía y la del Subjefe del Servicio Penitenciario se corresponderá en un NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98 %) de la asignada a dicho funcionario.

ARTICULO 8°.- Fijase a partir de la fecha que en cada caso se consigna para el Personal del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires la escala de remuneraciones, que como Planilla Anexa 3, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 9°.- Establécese que las remuneraciones y adicionales del Personal Temporario, vigentes al 31 de Octubre de 1983, serán -

incrementadas en igual porcentaje y fechas de vigencia a las que la presente Ley acuerda para los cargos de igual o similar nivel remunerativo.

Facúltase al Ministerio de Economía para adecuar las remuneraciones y adicionales del personal no comprendido en la presente, de conformidad con las disposiciones de la misma.

ARTICULO 10º.- Las disposiciones de los Artículos precedentes, en los casos que no se indique otra fecha de aplicación tendrán vigencia a partir del 1º de noviembre de 1983.

ARTICULO 11º.- Autorízase a las Direcciones de Administración u Oficinas que hagan sus veces a imputar los gastos que origine la presente Ley a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 12º.- Establécese para los incrementos dispuestos a partir del 1º de Noviembre de 1983, que el descuento correspondiente al Aporte Personal por el primer mes de aumento que deban ser ingresados al Instituto de Previsión Social, se efectivizarán con los sueldos de Diciembre de 1983.

Asimismo podrá darse idéntico tratamiento a los Aportes y Contribuciones correspondientes al incremento de Jubilaciones y Pensiones de los beneficiarios del Instituto de Previsión Social y a los aumentos de sueldos del Personal Municipal, que se dispongan en las fechas mencionadas.

Exceptúase al Servicio Penitenciario de la Provincia y al Personal Jerarquizado Superior incluído en la Planilla Anexa 1 de la Ley 9925 del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO 13º.- Establécese para el Personal Jerárquico Superior no comprendido en ningún régimen estatutario, el adicional por antigüedad legislado por el artículo 23º inciso b) de la Ley 10.023, modificatoria de la Ley Nº 8721, se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales, salvo que por los mismos se perciba beneficio similar en actividad, jubilación o retiro. El importe del mismo será determinado sobre la base del cargo de mayor nivel que el agente hubiere desempeñado dentro de la Ley 8721 o anteriores de competencia.

Este adicional no será percibido mientras el agente se encuentre en actividad desempeñando algún cargo jerárquico de los referidos en el presente artículo. Los haberes jubilatorios actuales, liquidados según cargos de los comprendidos en el presente, deberán actualizarse adicionándoseles el beneficio establecido.

ARTICULO 14º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bole-
tín Oficial y archívese.

AGUADO

P. Por.

Registrada bajo el número diez mil noventa y siete (10.097).

E. O. Scotti.

PLANILLA ANEXA 1

INDICES REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE

-A partir del 1º de Noviembre de 1983 -

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
<u>ENSEÑANZA PRIMARIA COMUN</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.052	1.378.
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	936	1.236
Asesor Docente	89	205	898	1.192
Inspector de Enseñanza o Especiali- dad	85	202	863	1.150
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	790	1.019
Secretario de Inspección de 2da.	79	143	713	935
Secretario de Inspección de 3ra.	76	134	667	877
Director de 1ra.	75	-	560	635
Director de 2da.	75	-	536	611

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indice Totales
Vicedirector de 1ra.	72	-	533	605
Vicedirector de 2da.	72	-	510	582
Director de 3ra.	69	-	508	577
Maestro de Grado, Sección y/o Especial, Secretario, Bibliotecario	448	-	-	448
<u>ENSEÑANZA PREESCOLAR</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.052	1.378
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	936	1.236
Asesor Docente	89	205	898	1.192
Inspector de Enseñanza o Especialidad	85	202	863	1.150
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	790	1.019
Director de 1ra.	75	-	560	635
Director de 2da.	75	-	536	611
Vicedirector de 1ra.	72	-	533	605
Vicedirector de 2da.	72	-	510	582
Director de 3ra.	69	-	508	577
Maestro de Grado, Sección y/o Especial, Secretario, Bibliotecario	448	-	-	448
Preceptor	423	-	-	423
<u>ENSEÑANZA EDUCACION ESPECIAL</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.052	1.378
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	936	1.236
Asesor Pedagógico, Psicológico, Social y/o Médico	89	205	898	1.192
Inspector de Enseñanza	85	202	863	1.150
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	790	1.019
Jefe de Filial o Secretario de Asesoría Técnica	76	-	564	640
Director de 1ra.	75	-	560	635
Director de 2da.	75	-	536	611
Vicedirector de 1ra., Secretario de Filial o Jefe de Sección Técnica	72	-	533	605
Vicedirector de 2da.	72	-	510	582
Director de 3ra.	69	-	508	577
Maestro de Sección, Ciclo o Grupo Escolar, Maestro Especializado, Asistente Social y/o Educacional, Secretario, Bibliotecario	448	-	-	448
Preceptor	423	-	-	423
<u>ENSEÑANZA ESPECIALIZADA</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.052	1.378
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	936	1.236
Asesor Pedagógico, Psicológico, Social y/o Médico	89	205	898	1.192
Inspector de Especialidad	85	202	863	1.150
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	790	1.019
Jefe de Filial o Secretario de Asesoría Técnica	76	-	564	640
Director de 1ra.	75	-	560	635
Director de 2da.	75	-	536	611
Vicedirector de 1ra., Secretario de Filial o Jefe de Sección Técnica	72	-	533	605
Vicedirector de 2da.	72	-	510	582
Director de 3ra.	69	-	508	577
Maestro de Sección, Ciclo o Grupo Escolar, Maestro Especializado, Asistente Social y/o Educacional, Secretario, Bibliotecario	448	-	-	448
Preceptor	423	-	-	423
<u>ENSEÑANZA TECNICA Y FORMACION PROFESIONAL</u>				
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	936	1.236
Asesor Docente	89	205	898	1.192
Inspector de Enseñanza	85	202	863	1.150
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	790	1.019
Director de Escuela, Director de 1ra.	79	143	703	925

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Excluz.	Dedic. Func.	Indices Totales
Vicedirector o Regente	83	-	585	668
Jefe de Taller	77	-	547	624
Subregente	76	-	541	617
Subjefe de Taller	74	-	537	611
Secretario	61	-	468	529
Jefe de Preceptores	382	-	-	382
Ayudante de Laboratorio	382	-	-	382
Subjefe de Preceptores	370	-	-	370
Bibliotecario	379	-	-	379
Pañolero	354	-	-	354
Preceptor o Prosecretario	354	-	-	354

ENSEÑANZA ARTISTICA

Director de Enseñanza	107	219	1.052	1.378
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	936	1.236
Asesor Docente	89	205	898	1.192
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	790	1.019
Director de Ira.	79	143	703	925
Director de 2da.	93	-	633	726
Vicedirector de Ira.	81	-	571	652
Vicedirector de 2da.	79	-	566	645
Regente de Estudios	78	-	555	633
Maestros Especiales	448	-	-	448
Jefe de Preceptores	382	-	-	382
Bibliotecario	379	-	-	379
Preceptor	354	-	-	354

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Director de Enseñanza	107	219	1.052	1.378
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	936	1.236
Asesor Docente	89	205	898	1.192
Inspector de Enseñanza	85	202	863	1.150
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	790	1.019

ENSEÑANZA SUPERIOR

Director de Enseñanza	107	219	1.052	1.378
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	936	1.236
Asesor Docente	89	205	898	1.192
Inspector de Enseñanza	85	202	863	1.150
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	790	1.019
Director de Instituto	80	149	818	1.047
Regente	93	-	633	726
Secretario	67	-	500	567
Bibliotecario	386	-	-	386

EDUCACION FISICA

Director de Educación Física	107	219	1.052	1.378
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	936	1.236
Asesor Docente	89	205	898	1.192
Inspector de Enseñanza	85	202	863	1.150
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	790	1.019
Subinspector de División	75	-	560	635
Profesor de Educación Física	448	-	-	448

DIRECCION DE ADULTOS

Director de Enseñanza	107	219	1.052	1.378
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	936	1.236
Asesor Docente	89	205	898	1.192
Inspector de Enseñanza	85	202	863	1.150
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	790	1.019
Director de Ira.	75	-	560	635
Director de 2da.	75	-	536	611
Vicedirector de Ira.	72	-	533	605
Vicedirector de 2da.	72	-	510	582
Director de 3ra.	69	-	508	577
Maestro de Grado, Sección y/o Especial, Secretario, Bibliotecario	448	-	-	448

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
<u>ENSEÑANZA MEDIA</u>				
Director de Enseñanza Media, Técnica, Formación Profesional y Educación Agraria	107	219	1.052	1.378
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	936	1.236
Asesor Docente	89	205	898	1.192
Inspector de Enseñanza	85	202	863	1.150
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	790	1.019
Director de Escuela	79	143	703	925
Vicedirector o Regente	83	-	585	668
Secretario	61	-	468	529
Jefe de Preceptores	382	-	-	382
Ayudante de Laboratorio	382	-	-	382
Bibliotecario	379	-	-	379
Preceptor	354	-	-	354
Ayudante de Cátedra	361	-	-	361

ENSEÑANZA AGRARIA

Asesor Docente	89	205	898	1.192
Inspector de Enseñanza	85	202	863	1.150
Director de Escuela, Director de Ira.	79	143	703	925
Regente de Cultura General, Regente Técnico de Educación Agraria	83	-	585	668
Jefe de Area de Enseñanza Práctica	77	-	547	624
Maestro de Sección de Enseñanza Práctica	74	-	537	611
Secretario	61	-	468	529
Jefe de Preceptores, Jefe de Laboratorio	382	-	-	382
Ayudante de Laboratorio	382	-	-	382
Preceptor de Residencia Estudiantil	370	-	-	370
Bibliotecario	379	-	-	379
Pañolero	354	-	-	354
Preceptor	354	-	-	354

HORAS DE CATEDRA

Para Profesores y Maestros de Escuelas de Enseñanza Media, Técnica, Formación Profesional, Física y Agraria	30,80	-	-	30,80
Ayudante de Enseñanza Práctica	23,96	-	-	23,96
Profesores de Institutos Superiores	46,40	-	-	46,40
Ayudantes de Cátedras de Enseñanza Artística	34,57	-	-	34,57

PLANILLA ANEXA 2

INDICES REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE

-A partir 1° de Diciembre de 1983-

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
<u>ENSEÑANZA PRIMARIA COMUN</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza e Especialidad	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	892	1.121
Secretario de Inspección de 2da.	79	143	806	1.028
Secretario de Inspección de 3ra.	76	134	754	964
Director de Ira.	75	-	623	698
Director de 2da.	75	-	597	672
Vicedirector de Ira.	72	-	593	665
Vicedirector de 2da.	72	-	568	640
Director de 3ra.	69	-	566	635
Maestro de Grado, Sección y/o Especial, Secretario, Bibliotecario	492	-	-	492

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
<u>ENSEÑANZA PREESCOLAR</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza o Especialidad	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	892	1.121
Director de Ira.	75	-	623	698
Director de 2da.	75	-	597	672
Vicedirector de Ira.	72	-	593	665
Vicedirector de 2da.	72	-	568	640
Director de 3ra.	69	-	566	635
Maestro de Grado, Sección y/o -- Especial, Secretario, Bibliotecario	492	-	-	492
Preceptor	465	-	-	465
<u>ENSEÑANZA EDUCACION ESPECIAL</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Pedagógico, Psicológico, So- cial y/o Médico	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	892	1.121
Jefe de Filial o Secretario de Ase- soría Técnica	76	-	628	704
Director de Ira.	75	-	623	698
Director de 2da.	75	-	597	672
Vicedirector de Ira., Secretario de Filial o Jefe de Sección Técnica	72	-	593	665
Vicedirector de 2da.	72	-	568	640
Director de 3ra.	69	-	566	635
Maestro de Sección, Ciclo o Grupo - Escolar, Maestro Especializado, Asis- tente Social y/o Educacional, Secre- tario, Bibliotecario	492	-	-	492
Preceptor	465	-	-	465
<u>ENSEÑANZA ESPECIALIZADA</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Pedagógico, Psicológico, So- cial y/o Médico	89	205	1.017	1.311
Inspector de Especialidad	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	892	1.121
Jefe de Filial o Secretario de Asesoría Técnica	76	-	628	704
Director de Ira.	75	-	623	698
Director de 2da.	75	-	597	672
Vicedirector de Ira., Secretario de Filial o Jefe de Sección Técnica	72	-	593	665
Vicedirector de 2da.	72	-	568	640
Director de 3ra.	69	-	566	635
Maestro de Sección, Ciclo o Grupo - Escolar, Maestro Especializado, Asis- tente Social y/o Educacional, Secre- tario, Bibliotecario	492	-	-	492
Preceptor	465	-	-	465
<u>ENSEÑANZA TECNICA Y FORMACION PROFESIONAL</u>				
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	892	1.121
Director de Escuela, Director de Ira.	79	143	795	1.017
Vicedirector o Regente	83	-	652	735
Jefe de Taller	77	-	609	686
Subregente	76	-	602	678
Subjefe de Taller	74	-	598	672
Secretario	61	-	521	582
Jefe de Preceptores	420	-	-	420

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
Ayudante de Laboratorio	420	-	-	420
Subjefe de Preceptores	406	-	-	406
Bibliotecario	416	-	-	416
Pañolero	389	-	-	389
Preceptor/Prosecretario	389	-	-	389
<u>ENSEÑANZA ARTISTICA</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	892	1.121
Director de 1ra.	79	143	795	1.017
Director de 2da.	93	-	705	798
Vicedirector de 1ra.	81	-	636	717
Vicedirector de 2da.	79	-	630	709
Regente de Estudios	78	-	618	696
Maestros Especiales	492	-	-	492
Jefe de Preceptores	420	-	-	420
Bibliotecario	416	-	-	416
Preceptor	389	-	-	389
<u>ENSEÑANZA NO OFICIAL</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	892	1.121
<u>ENSEÑANZA SUPERIOR</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	892	1.121
Jefe de Filial o Secretario de Asesoría Técnica	76	-	628	704
Director de 1ra.	75	-	623	698
Director de 2da.	75	-	597	672
Vicedirector de 1ra., Secretario de Filial o Jefe de Sección Técnica	72	-	593	665
Vicedirector de 2da.	72	-	568	640
Director de 3ra.	69	-	566	635
Maestro de Sección, Ciclo o Grupo - Escolar, Maestro Especializado, Asistente Social y/o Educacional, Secretario, Bibliotecario	492	-	-	492
Preceptor	465	-	-	465
<u>ENSEÑANZA TECNICA Y FORMACION PROFESIONAL</u>				
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	892	1.121
Director de Escuela, Director de 1ra.	79	143	795	1.017
Vicedirector o Regente	83	-	652	735
Jefe de Taller	77	-	609	686
Subregente	76	-	602	678
Subjefe de Taller	74	-	598	672
Secretario	61	-	521	582
Jefe de Preceptores	420	-	-	420
Ayudante de Laboratorio	420	-	-	420
Subjefe de Preceptores	406	-	-	406
Bibliotecario	416	-	-	416
Pañolero	389	-	-	389
Preceptor/Prosecretario	389	-	-	389
<u>ENSEÑANZA ARTISTICA</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	892	1.121
Director de Ira.	79	143	795	1.017
Director de 2da.	93	-	705	798
Vicedirector de Ira.	81	-	636	717
Vicedirector de 2da.	79	-	630	709
Regente de Estudios	78	-	618	696
Maestros Especiales	492	-	-	492
Jefe de Preceptores	420	-	-	420
Bibliotecario	416	-	-	416
Preceptor	389	-	-	389
<u>ENSEÑANZA NO OFICIAL</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	892	1.121
<u>ENSEÑANZA SUPERIOR</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	892	1.121
Director de Instituto	80	149	922	1.151
Regente	93	-	705	798
Secretario	67	-	557	624
Bibliotecario	424	-	-	424
<u>EDUCACION FISICA</u>				
Director de Educación Física	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	892	1.121
Subinspector de División	75	-	623	698
Profesor de Educación Física	492	-	-	492
<u>DIRECCION DE ADULTOS</u>				
Director de Enseñanza	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	892	1.121
Director de Ira.	75	-	623	698
Director de 2da.	75	-	597	672
Vicedirector de Ira.	72	-	593	665
Vicedirector de 2da.	72	-	568	640
Director de 3ra.	69	-	566	635
Maestro de Grado, Sección y/o Especial, Secretario, Bibliotecario	492	-	-	492
<u>ENSEÑANZA MEDIA</u>				
Director de Enseñanza Media, Técnica, Formación Profesional y Educación Agraria	107	219	1.189	1.515
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	1.059	1.359
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza	85	202	978	1.265
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	892	1.121
Director de Escuela	79	143	795	1.017
Vicedirector o Regente	83	-	652	735
Secretario	61	-	521	582
Jefe de Preceptores	420	-	-	420
Ayudante de Laboratorio	420	-	-	420
Bibliotecario	416	-	-	416

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indice Totales
Preceptor	389	-	-	389
Ayudante de Cátedra	396	-	-	396
<u>ENSEÑANZA AGRARIA</u>				
Asesor Docente	89	205	1.017	1.311
Inspector de Enseñanza	85	202	978	1.265
Director de Escuela, Director de 1°	79	143	795	1.017
Regente de Cultura General, Regente Técnico de Educación Agraria	83	-	652	735
Jefe de Area de Enseñanza Práctica	77	-	609	686
Maestro de Sección de Enseñanza Práctica	74	-	598	672
Secretario	61	-	521	582
Jefe de Preceptores, Jefe de Laboratorio	420	-	-	420
Ayudante de Laboratorio	420	-	-	420
Preceptor de Residencia Estudiantil	406	-	-	406
Bibliotecario	416	-	-	416
Pañolero	389	-	-	389
Preceptor	389	-	-	389
<u>HORAS DE CATEDRA</u>				
Para Profesores y Maestros de Escuelas de Enseñanza Media, Técnica, Formación Profesional, Física y Agraria	34,00	-	-	34,00
Ayudante de Enseñanza Práctica	26,31	-	-	26,31
Profesores de Institutos Superiores	51,00	-	-	51,00
Ayudantes de Cátedras de Enseñanza Artística	37,97	-	-	37,97

REMUNERACIONES PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

PLANILLA ANEXA 3

NIVEL	CATEGORIA y escala porcentual	IMPORTES		
		A Partir 1-11-83	A Partir 1-12-83	A Partir 1-1-84
22	Juez de la Suprema Corte de Justicia			
	Procurador General-----100%	24.975	24.975	24.975
21	Presidente de la Cámara de Apelación			
	Juez de Cámara de Apelación			
	Fiscal de Cámara de Apelación			
	Secretario de la Suprema Corte de Justicia----- 90,08%			
	Secretario de la Procuración General	22.497	22.497	22.497
20	Juez de Primera Instancia			
	Juez de Tribunal del Trabajo			
	Juez de Tribunal de Menores			
	Juez Notarial			
	Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia			
	Abogado Principal de la Procuración General			
	Director General de Administración			
	Jefe de Superintendencia de la Justicia de Paz			
	Jefe de Inspección de la Suprema Corte de Justicia-----82,00%	20.268	20.268	20.400
19	Agente Fiscal			
	Asesor de Incapaces			
	Defensores de Pobres y Ausentes			
	Juez de Paz Letrado			
	Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia			
	Curador Oficial de Alienados de la Procuración General			
	Director de Arquitectura, Obras y Servicios			
	Director General de Receptorías de Expedientes y Archivo			
	Subdirector General de Administración			
	Director General de Mandamientos y Notificaciones-----72,00%			
	Director General de Asesorías Periciales	16.681	16.681	17.982

NIVEL	CATEGORIA y escala porcentual	IMPORTES		
		A Partir 1-11-83	A Partir 1-12-83	A Partir 1-1-84
18	Secretario de Cámara de Apelación Abogado Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia Subdirector General de Mandamientos y Notificaciones Subdirector General de Asesorías Periciales Subdirector de Arquitectura, Obras y Servicios Asesor Técnico de la Dirección General de Asesorías Periciales Director de Ceremonial Tesorero de la Dirección General de Administración Jefe de Contrataciones Jefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público) Jefe de Contaduría (Contador Público) Jefe del Departamento de Estadísticas de la Procuración General Jefe del Servicio Sueldos -----65,50%	14.896	14.896	16.359
17	Secretario de Juzgado de Primera Instancia Secretario de Tribunal de Trabajo Secretario de Tribunal de Menores Secretario del Juzgado Notarial Secretario del Registro Público de Comercio Inspector del Juzgado Notarial Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia Secretario de Exhortos Penales Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones Perito I Jefe de Receptoría General de Expedientes Jefe de Archivo Departamental Jefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General ---62,50%	13.095	13.095	15.609
16	Subjefe de Receptoría General de Expedientes Perito II Subjefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público) Subjefe de Contaduría (Contador Público) Subjefe del Departamento de Estadística de la Procuración General -----57,50%	10.770	11.489	14.361
15	Subjefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones Subjefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General Subjefe de Despacho (Delegado de Dirección General de Administración) Jefe de Prensa Ujier Perito III -----54,50%	10.208	10.889	13.611
15	Oficial Mayor -----54,50%	10.208	10.889	13.611
14	Relator de Secretaría (Oficial 1°) Oficial 1° Oficial 1°(Visitador) Oficial 1°(Asistente Social) Oficial de Justicia Oficial 1° (Médico Visitador) Jefe de Biblioteca Perito IV -----50,50%	9.459	10.090	12.612
13	Perito V -----46,00%	8.616	9.191	11.489
12	Oficial 2° -----42,00%	7.867	8.392	10.490

NIVEL	CATEGORIA y escala porcentual	IMPORTE		
		A partir 1-11-83	A partir 1-12-83	A partir 1-1-84
11	Oficial 3°-----39,00%	7.305	7.792	9.740
10	Oficial 4°-----36,00%	6.743	7.193	8.991
09	Oficial 5°-----34,00%	6.369	6.793	8.492
08	Auxiliar 1°-----32,00%	5.994	6.394	7.992
07	Auxiliar 2°-----31,00%	5.807	6.194	7.742
06	Auxiliar 3°-----27,00%	5.057	5.395	6.743
05	Auxiliar 4°-----25,00%	4.683	4.995	6.244
04	Auxiliar 5°-----24,00%	4.495	4.795	5.994
03	Auxiliar 6°-----23,00%	4.308	4.595	5.744
02	Ayudante 1°-----21,00%	3.934	4.196	5.245
01	Ayudante 2°-----20,00%	3.746	3.996	4.995

FUNDAMENTOS

Por medio de la presente Ley se introducen modificaciones en las remuneraciones de los agentes que revistan en la Administración General de la Provincia.

Puede señalarse que, en términos generales, la presente sigue los lineamientos que, en la materia, se adoptan en el ámbito Nacional pero con las particularidades que hacen en forma específica a esta Jurisdicción.

Finalmente, se establece que los efectos del reajuste establecido alcanza al Personal Transitorio y Contratado, a partir de la misma fecha de vigencia y en igual magnitud que para el Personal Permanente.